



## Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
13 de enero de 1998  
Español  
Original: inglés

---

### Tercera Comisión

#### Acta resumida de la 31ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 2 de noviembre de 1998, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Ball (Vicepresidente) ..... (Nueva Zelandia)

### Sumario

Tema 107 del programa: Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (*continuación*)

Tema 109 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)

Tema 110 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

*En ausencia del Sr. Hachani(Túnez), el Sr. Ball (Nueva Zelandia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.*

**Tema 107 del programa: Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (continuación)** (A/C.3/53/L.19 y L.20)

*Proyecto de resolución A/C.3/53/L.19: Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo*

*Proyecto de resolución A/C.3/53/L.20: Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas*

1. La **Sra. Carlsen** (Dinamarca) presenta el proyecto de resolución A/C.3/53/L.19 en nombre de los patrocinadores, a los que se ha sumado Brasil. El proyecto de resolución es una versión ligeramente modificada de la resolución aprobada en el período de sesiones anterior, y en él se exponen los progresos realizados durante el último año en la promoción de los objetivos del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Los patrocinadores esperan que se apruebe sin someterlo a votación.

2. La **Sra. Carlssen**, presentando el proyecto de resolución A/C.3/53/L.20 en nombre de los patrocinadores, a los que se ha sumado Brasil, recuerda que el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas se creó en 1985 para que las poblaciones indígenas participaran en la labor del Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas. En 1995, la Asamblea General decidió que también debía utilizarse para fomentar la participación de las poblaciones indígenas en la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas. Posteriormente la Comisión de Derechos Humanos decidió establecer un grupo especial de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones, encargado de examinar propuestas para el posible establecimiento de un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas. En el proyecto de resolución se decide que el Fondo se utilice también para prestar asistencia a los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas a fin de que participen en la labor del grupo especial de trabajo. Además, se pide al Secretario General que invite a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de aportar contribuciones al Fondo. El Gobierno de Dinamarca hará una contribución a principios de 1999. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución se apruebe sin someterlo a votación.

**Tema 109 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (continuación)** (A/C.3/53/L.16 y L.17)

*Proyecto de resolución A/C.3/53/L.16: Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación*

3. El **Sr. Bhatti** (Pakistán), presentando el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, anuncia que Albania, Azerbaiyán, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, la Jamahiriya Árabe Libia, Kuwait, Malasia, Singapur, y el Togo se han sumado a los patrocinadores. El proyecto de resolución es en esencia idéntico al que se aprobó sobre la misma cuestión en el período de sesiones anterior. Es de especial importancia el cuarto párrafo del preámbulo, en que la Asamblea General expresa su profunda preocupación por el hecho de que millones de personas se hayan visto o se vean obligadas a abandonar sus hogares como resultado de actos o amenazas de intervención militar extranjera, y destaca la urgente necesidad de adoptar medidas internacionales concertadas para aliviar su situación. Los refugiados y los desplazados tienen el derecho a regresar a sus hogares voluntariamente con dignidad y en condiciones de seguridad. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución se apruebe sin someterlo a votación.

*Proyecto de resolución A/C.3/53/L.17: Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación*

4. El **Sr. Reyes Rodríguez** (Cuba), presentando el proyecto de resolución, anuncia que Benin, Bostwana, Brunei Darussalam, Egipto, Eritrea, el Níger y la República Popular Democrática de Corea se han sumado a los patrocinadores. En el proyecto de resolución, entre otras cosas, se insta a todos los Estados a que adopten medidas para asegurarse de que sus territorios no sean utilizados en actividades relacionadas con los mercenarios. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución se apruebe sin someterlo a votación.

**Tema 110 d) del programa: Cuestiones de derechos humanos: aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias (continuación)** (A/53/372)

5. La **Sra. Kerr** (Australia) señala que 1998 es el año del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y del examen quinquenal de la Declaración y el Programa de Acción de Viena. Ambos acontecimientos están interrelacionados, puesto que la Declaración Universal

inspiró a los Estados a adoptar la Declaración y el Programa de Acción de Viena, que marcó el camino a seguir durante el próximo siglo articulando la universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos. Su país considera que debe concederse a los derechos civiles y políticos la misma prioridad que a los derechos económicos, sociales y culturales.

6. En la Declaración y el Programa de Acción de Viena se recomienda a todos los Estados que consideren la posibilidad de elaborar planes de acción nacionales relativos a los derechos humanos. Australia, que hizo esta propuesta, publicó su plan en 1994 y lo ha actualizado varias veces desde entonces. Su delegación cree que la preparación de estos planes puede ser de suma utilidad para todos los gobiernos. Australia adopta un planteamiento cooperativo y práctico de la promoción de los derechos humanos en el plano internacional y ha hecho considerables esfuerzos para apoyar la creación de instituciones, especialmente en la región de Asia y el Pacífico, como forma de lograr el buen gobierno y el respeto de los derechos humanos. Australia estima que las instituciones nacionales de derechos humanos establecidas de acuerdo con las normas internacionales son un medio eficaz para promover y proteger los derechos humanos dentro de los Estados. En 1996 Australia acogió la celebración del Primer Seminario Regional para Asia y el Pacífico de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, en el que se creó el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la región de Asia y el Pacífico.

7. El buen gobierno y la participación activa de la sociedad civil ofrecen un entorno propicio para los derechos civiles y políticos, en el que la buena gestión económica y la utilización sostenible de los recursos pueden servir para aumentar la prosperidad. Recientemente Australia estableció un Centro para Instituciones Democráticas que proporcionará asistencia práctica, mediante cursos de formación intensivos, para el desarrollo de instituciones democráticas y el fortalecimiento de la sociedad civil en los países en desarrollo, especialmente en la región de Asia y el Pacífico.

8. Su Gobierno acepta y alienta la diversidad cultural y étnica que existe en la Australia moderna y hace poco promulgó una ley que prohíbe en el ámbito público los actos ofensivos o discriminatorios por motivos de raza. Asimismo reconoce que los indígenas australianos, incluidos los aborígenes y los habitantes de las islas del Estrecho de Torres, están dispuestos a preservar la singularidad de su cultura dentro de un futuro compartido por todos los australianos.

9. El Sr. **Jayanama** (Tailandia) dice que Tailandia ha pagado un alto precio para lograr la democracia y los derechos humanos y que el pueblo tailandés es consciente de que ha de mantener una vigilancia constante si quiere seguir

disfrutando de sus derechos y libertades. Aunque los gobiernos tienen el deber de proteger y promover los derechos humanos, los individuos y los grupos de la sociedad también tienen que desempeñar un papel activo a este respecto.

10. La nueva constitución de Tailandia, promulgada en 1997, es la más democrática de su historia y en ella ocupan un lugar preeminente los derechos humanos. Se están creando nuevos mecanismos para proteger y promover estos derechos. Además, la Ley de Protección Laboral garantiza mayores derechos y libertades a los trabajadores, y diversas organizaciones no gubernamentales han participado en la promoción de los derechos de la mujer y el niño. Tailandia ha ratificado casi todos los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y los ha incorporado a su Constitución y a su legislación. Aunque los derechos humanos forman parte de su programa de política exterior, Tailandia reconoce que quienes tienen que luchar por los derechos humanos son sobre todo los propios interesados.

11. No obstante, los derechos humanos llevan aparejados ciertos deberes. Los seres humanos merecen el máximo posible de libertad, pero también han de desarrollar plenamente su sentido de la responsabilidad para administrar esta libertad correctamente. El concepto de responsabilidad es un elemento que falta y debería incorporarse en el examen de las cuestiones de derechos humanos por parte de la Asamblea General.

12. El Sr. **Zmееvski** (Federación de Rusia) dice que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos estableció las normas básicas para las futuras actividades en este campo. En la Declaración y el Programa de Acción de Viena se reconoce que los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes, lo que indica que los derechos humanos se han liberado de la ideología de la guerra fría. Sin embargo, se pregunta si no se habrá perdido la oportunidad histórica de hacer realidad los derechos humanos en todo el mundo que ofrecía la transición de un mundo bipolar a un mundo multipolar: el balance del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación de las conclusiones de la Conferencia Mundial no es del todo positivo.

13. Su delegación acoge con agrado el aumento del número de Estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos; el fortalecimiento de la capacidad nacional en el ámbito de los derechos humanos, incluida la creciente orientación hacia los derechos humanos en los órganos legislativos nacionales; el cada vez mayor consenso internacional sobre la forma de hacer efectivo el derecho al desarrollo; el incremento de los esfuerzos por lograr la igualdad de derechos para la mujer; la mayor atención que se presta a la situación de los niños; las nuevas iniciativas destinadas a

resolver los problemas de los refugiados y los desplazados; y el aumento de la contribución de las organizaciones no gubernamentales.

14. No obstante, a pesar de que se han producido notables cambios positivos, es imposible discrepar con la Alta Comisionada cuando señala que cinco años después de la Declaración de Viena la promesa de los derechos humanos sigue distando mucho de la realidad en que se vive en todo el mundo, y que ni la comunidad internacional ni las Naciones Unidas han podido aprovechar todo el potencial de la Conferencia de Viena. Esta incómoda conclusión se basa en que no se ha logrado la ratificación universal de los tratados internacionales de derechos humanos, ni tampoco erradicar la pobreza, proporcionar a las mujeres protección suficiente contra la violencia y la discriminación, mejorar la suerte de los niños afectados por los conflictos armados ni defenderlos de la explotación sexual, eliminar la opresión de las minorías y las razones que causan éxodos en masa. La utilización de las cuestiones de derechos humanos en aras de la realpolitik también perjudica al diálogo sobre la igualdad de derechos.

15. La adopción de diversas medidas permitiría superar estas dificultades, alcanzar un consenso sobre la Conferencia de Viena y resolver los problemas reales. En primer lugar, deben considerarse las cuestiones de derechos humanos como factores unificadores, y no al contrario, en la formación de un mundo multipolar, teniendo en cuenta, como dice la Alta Comisionada, que actualmente los derechos humanos no son sólo normas jurídicas sino también fundamentos éticos de las relaciones internacionales. Esta debe ser la base del diálogo entre los Estados y de una cultura mundial de los derechos humanos.

16. También hay que fomentar, el principio de la universalidad de los derechos humanos sin dobles raseros. La Alta Comisionada puede desempeñar un importante papel en este sentido, entre otras cosas, en el contexto de su diálogo con los gobiernos. Dado que los gobiernos son los principales responsables de promover y proteger los derechos humanos, hay que hacer un supremo esfuerzo para alentar a los Estados a que ratifiquen los tratados universales de derechos humanos y los apliquen, y adoptar medidas para desarrollar la capacidad nacional en el ámbito de los derechos humanos.

17. A fin de evitar violaciones de los derechos humanos, es importante evaluar con objetividad todos los factores que conducen a esas violaciones. Se puede analizar la posibilidad de crear mecanismos preventivos y de supervisión, pero no se debe permitir ningún tipo de politización en el funcionamiento de esos mecanismos. Hacer comparecer ante la justicia a los perpetradores de violaciones de los derechos humanos, valiéndose, por ejemplo, de la futura Corte Penal Internacional, sería un elemento importante de ese proceso. No debe

existir duplicación de tareas entre los distintos órganos creados en función de tratados ni entre los procedimientos especiales que éstos emplean en las cuestiones relativas a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por el contrario, se deben reforzar y complementar mutuamente.

18. Resulta cada vez más urgente incrementar los beneficios prácticos de la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos. Por último, la incorporación de los derechos humanos en las distintas esferas de actividad de las Naciones Unidas se debe coordinar con las demás tareas que corresponden a la Organización en virtud de la Carta.

19. Durante los últimos cinco años se ha hecho mucho para mejorar la capacidad nacional de la Federación de Rusia en la esfera de los derechos humanos. Se entiende que los derechos humanos no se pueden garantizar mediante campañas a corto plazo, sino mediante la práctica cotidiana y esfuerzos deliberados a largo plazo para lograr mejoras sustanciales en la vida de los 150 millones de rusos. Las elecciones democráticas, el pluralismo político, la libertad de opinión, la transición a una economía de mercado y el desarrollo de la sociedad civil son realidades en la Rusia contemporánea. Se ha nombrado un comisionado de los derechos humanos, se ha impuesto una moratoria a la aplicación de la pena capital y se ha traspasado el sistema penitenciario al Ministerio de Justicia.

20. Se considera prioritario seguir adaptando las prácticas en materia de derechos humanos y la legislación nacional de la Federación de Rusia a las normas del Consejo de Europa. La Federación de Rusia ratificó recientemente los principales convenios del Consejo de Europa, lo que ha impulsado notablemente el proceso de creación de una zona única de derechos humanos que se extiende desde el Atlántico hasta el Pacífico, en que los Estados partes están obligados a observar los principios comunes de Europa de respeto a los derechos humanos, democracia pluralista e imperio de la ley. No obstante, la Federación de Rusia es consciente de lo mucho que le queda aún por hacer para cumplir los compromisos asumidos.

21. Aunque la crisis financiera y económica mundial constituye una difícil prueba para la Federación de Rusia, ésta mantendrá con firmeza su derrotero de reformas y no renunciará a los principios de democratización de su sociedad y de protección de las libertades y derechos civiles fundamentales. Toda medida correctiva adoptada en el contexto de las reformas estará encaminada a responder a las necesidades y exigencias de la población.

22. El orador compara a la comunidad internacional con una orquesta de derechos humanos que interpreta la partitura de

Viena: para seguir tocando en armonía, los miembros de la orquesta deben continuar escuchándose unos a otros. Es importante que todos mantengan el compás y que no caigan en la tentación de dejarse arrastrar a la discordancia.

23. El **Sr. Lisk** (Observador de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)) dice que, en los años transcurridos desde la celebración de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la OIT ha centrado sus actividades en la democratización y los derechos humanos, la promoción de los derechos de la mujer y las actividades económicas de la mujer, y la creación de un entorno más favorable para los derechos humanos mediante, entre otras cosas, la creación de empleos y el alivio de la pobreza. La OIT ha comprendido que es imprescindible aplicar un enfoque basado en los derechos para lograr sus objetivos.

24. La OIT ha ayudado a reforzar los mecanismos internacionales para la protección, la promoción y la aplicación universales de los derechos humanos mediante la aprobación, en junio de 1998, de la Declaración de Principios de la OIT relativa a los derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, que reafirma el principio de la universalidad de los derechos humanos. En la Declaración se reconoce que existen algunos principios tan fundamentales que por el solo hecho de incorporarse a la OIT los Estados contraen la obligación de promover y aplicar esos principios aun cuando no hayan ratificado los convenios correspondientes de la Organización. Esos principios se consagran en siete convenios básicos de la OIT y se refieren a cuatro categorías de derechos: libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio; abolición efectiva del trabajo de los niños; y eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

25. En el seguimiento de la Declaración de la OIT se prevén mecanismos para el logro de sus objetivos. Se establece una evaluación anual, por parte del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, de los países que no hayan ratificado uno o más de los convenios relativos a cada una de las cuatro categorías. También se establecen exámenes cuatrienales de los progresos alcanzados en cada categoría, tanto por los países que hayan ratificado los convenios como por los que no lo hayan hecho.

26. La OIT mantiene un diálogo político con otras organizaciones de las Naciones Unidas y con las instituciones de Bretton Woods sobre las cuestiones de derechos humanos que se relacionan con las normas del trabajo y la protección social, y cooperará estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la coordinación de la asistencia técnica en materia de derechos humanos. La relación entre la OIT y el Comité de los Derechos del Niño

también es particularmente estrecha, y sin duda se intensificará después de que la Conferencia Internacional del Trabajo apruebe, en su período de sesiones del verano de 1999, el nuevo convenio propuesto sobre la eliminación inmediata de las formas más graves de trabajo de los niños.

27. Cada vez resulta más evidente en la OIT que un entorno más favorable para los derechos humanos y el desarrollo humano resulta fundamental para aumentar el empleo y alcanzar los objetivos económicos más amplios del desarrollo, de conformidad con el mandato de la OIT de mejorar las condiciones económicas y sociales en todo el mundo. Sin embargo, el derecho al desarrollo, incluido el alivio de la pobreza, constituye un reto tan abrumador para la comunidad internacional que se requiere que el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods respondan de manera coordinada y en colaboración, independientemente de sus diferencias de mandato y estructura.

28. El orador subraya la importancia de los agentes sociales que colaboran con los gobiernos, incluidas las organizaciones no gubernamentales, para lograr el desarrollo social. En ese sentido, señala el papel destacado que han desempeñado las organizaciones de empleadores y de trabajadores, junto con las organizaciones no gubernamentales, en la ejecución de las actividades de cooperación técnica de la OIT en los Estados miembros. El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, de la OIT, también ha establecido relaciones de trabajo con organizaciones de empleadores y de trabajadores y con grupos de promoción de los derechos del niño, en el plano nacional.

29. El **Sr. Petrella** (Argentina) dice que, en los cinco años transcurridos desde la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, la Argentina ha continuado el proceso de restablecimiento de sus instituciones democráticas. La reforma constitucional de 1994 tuvo una enorme significación para la situación jurídica de los derechos humanos: 11 tratados universales de protección y promoción de los derechos humanos recibieron rango constitucional y se estableció que las normas del derecho internacional tendrían jerarquía superior a las leyes nacionales. Se incorporaron disposiciones de protección a los pueblos indígenas argentinos y se reconocieron sus derechos y su preexistencia étnica y cultural.

30. Con el objeto de reparar los perjuicios emergentes de las violaciones de los derechos humanos cometidas en la Argentina en el pasado, se han adoptado leyes destinadas a instrumentar un mecanismo de indemnizaciones. A principios de 1998 ya se había pagado una suma de 656 millones de dólares a más de 10.000 personas afectadas y se calcula que el total final será de más de 3.000 millones de dólares. Esas cifras demuestran el compromiso del Gobierno y de la

sociedad con las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos y demuestra también el buen funcionamiento de los tribunales y de los procedimientos judiciales en la Argentina.

31. Se han creado instituciones nacionales y provinciales de promoción y protección de los derechos humanos, y la Argentina presenta regularmente informes ante los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, con lo cual se somete al examen de la comunidad internacional y fortalece el principio de que los derechos humanos desbordan el ámbito de la jurisdicción nacional. Aunque la Argentina cumple con las recomendaciones internacionales, el Gobierno y la sociedad son conscientes de que siempre se puede mejorar y de que las metas son sólo etapas en el camino constante hacia la dignidad del ser humano.

32. La delegación de la Argentina hace suya la declaración formulada por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la sesión anterior. Durante los últimos cinco años ha aumentado significativamente el convencimiento acerca de la importancia de los derechos humanos y su repercusión en el desarrollo, la paz y la seguridad. Por otro lado, el mundo también ha presenciado dos genocidios sin que, aparentemente, hubiese sido posible prevenirlo o impedirlo. Ha aumentado el hambre, han aumentado los refugiados, y ha aumentado la brecha entre quienes disfrutan de los beneficios del desarrollo y los que sufren pobreza y marginación crónicas. Si bien la mejor manera de resolver esos problemas es mediante el buen gobierno y una adecuada política económica, poco se ha avanzado en lo que hace al derecho al desarrollo y los índices del desarrollo humano publicados por el PNUD en el *Informe sobre Desarrollo Humano* son una demostración elocuente de ello. Esa falta de progreso es uno de los desafíos más importante para avanzar en la causa de los derechos humanos. En momentos en que los Estados pierden parte de su capacidad de influir en el bienestar de las personas, como resultado de la reducción de sus funciones y de su presupuesto, cabe preguntar quiénes han de asumir el compromiso de colaborar con los gobiernos para ayudar a los más necesitados. Aunque se ha hablado mucho sobre los efectos de la globalización de la economía, las Naciones Unidas deberían examinar ahora los efectos de la globalización en la capacidad de los gobiernos para promover el derecho al desarrollo y asistir a las carencias más urgentes de sus poblaciones. Sencillamente no basta con asumir los compromisos internacionales. Por ejemplo, cuando los Estados firman los convenios de la OIT deben preguntarse si están en condiciones de hacerlos cumplir.

33. El tema de los efectos de la globalización en los gobiernos debería ser el centro de los debates en las Naciones

Unidas al considerar la reforma de las instituciones de Bretton Woods porque, en última instancia, son las Naciones Unidas y los parlamentos nacionales los que ofrecen el marco para elaborar, suscribir y aplicar las normas de derechos humanos.

34. Se debe reforzar el principio de la universalidad consagrado en la Declaración y el Programa de Acción de Viena. No obstante, los delicados matices y las sensibilidades que generan legítimas diferencias culturales son cada vez más evidentes debido a la velocidad y calidad de las comunicaciones modernas, y se requerirá cuidado y comprensión para lograr una norma aceptada de universalidad que sirva de base para seguir avanzando en el futuro.

35. La vigilancia del respeto de los derechos humanos parece avanzar por buena senda. La teoría no es suficiente por sí sola, se requiere un enfoque flexible, sobre la base del conocimiento político adecuado de los países con dificultades y de experiencia real sobre el terreno.

36. Por último, las situaciones similares deben recibir un tratamiento similar. Es inaceptable la aplicación de parámetros distintos para medir situaciones iguales. Es muy importante que todos los miembros de la comunidad internacional tengan confianza en que la defensa de los derechos humanos responde a valores superiores que nunca podrán subordinarse a intereses de coyuntura.

37. Hablando en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, el orador celebra la noticia de que se está considerando a una persona de la región para el cargo de Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos.

*Se levanta la sesión a las 16.15 horas.*